



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 311 -2016-PR-GR PUNO  
PUNO, ..... 12 OCT 2016

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 352-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 699-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se ha promulgado el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 352-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar un crédito suplementario en las fuentes de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias; y, 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, provenientes de mayores captaciones de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por la suma de SEISCIENTOS MIL 00/100 (S/ 600,000.00) soles, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, provenientes de saldos de balance 2015 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA y CUATRO 00/100 (S/ 285,864.00) soles, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos Nº 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, provenientes de saldos de balance 2015 de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA y SIETE 00/100 (S/ 297,667.00)



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

*Resolución Ejecutiva Regional*

Nº 311 -2016-PR-GR PUNO  
PUNO, 12 OCT 2016



soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecañon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los anexos Nº 05 y 06, que forman parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia del presente dispositivo será remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b), numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*Juan Luque Mamani*  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL